

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista el acta que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificada a la demandada Claudia Patricia Jurado Alcantar, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta firmada el 6 de marzo de 2024, quien dentro del término concedido no contestó la demanda ni formuló medios exceptivos.

2.- Una vez se encuentre integrado la totalidad del contradictorio se continuará con el trámite correspondiente.

3.- Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para lo de su trámite y fines pertinentes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de abril de 2024 a las
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd585538d0a0482a396d2a12428624679164329f7790c33b44443196d2ff906**

Documento generado en 12/04/2024 12:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>